Resolución D.G.O.C. N°1074 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015– "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – S2" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID N° 297.498.----------

Asunción, 21 de Setiembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015 – "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA EL HOSPITAL DE LUQUE – S2" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID N° 297.498,** donde consta el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente C.V.E., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ha resuelto dar por acreditado los supuestos de excepción invocados por la Dirección General Operativa de Contrataciones y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015 – "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA EL HOSPITAL DE LUQUE – S2" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID N° 297.498,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, efectuado en fecha 17 de agosto de 2015, constan los datos del oferente que presento su oferta correspondiente a la **EMPRESA "CONSORCIO ASEO AMBIENTAL"**----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por **Abog. Carlos Espínola**, Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., **Lic. Benjamín Bobadilla**, Representante del Hospital Regional de Luque y **Sr. Miguel León**, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 - MSPBS, han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de agosto del 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **CONSORCIO ASEO AMBIENTAL**.----------

Resolución D.G.O.C. N°1074 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015– "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – S2" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID N° 297.498.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2422, de fecha 25 de junio del 2015, por un monto de Gs. 26.650.000 (Guaraníes veinte y seis millones, seiscientos cincuenta mil), para el Ejercicio Fiscal 2015. El saldo quedará sujeto a la aprobación por Ley, de la partida presupuestaria para el Ejercicio 2016.----------

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015 – "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA EL HOSPITAL DE LUQUE – S2" - PLURIANUAL - ID N° 297.498, a la EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL,** de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO ASEO AMBIENTAL.

Ítem	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	76121501-002	Servicio de Recolección de Basura: Recolección de residuos sólidos, a ser retirados en forma periódica (3 veces por semana como mínimo del Hospital Regional de Luque	Meses	Evento	Unidad	14	6.400.000.	89.600.000.-
Total Gs. : Ochenta y nueve millones seiscientos mil.-								89.600.000.-

Resolución D.G.O.C. Nº1074 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2015– "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – S2" - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID Nº 297.498.----------

Monto Total A Adjudicar (I.V.A. Incluido) en Guaraníes: Ochenta y nueve millones, seiscientos mil.----------

Artículo 2°Se anexa y forma parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 24/08/2015.

Artículo 3° Disponer que el Hospital Regional de Luque, sea la encargada de la Administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, debiendo velar asimismo por las vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.----------

Artículo 4° Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015. El saldo quedará sujeto a la aprobación por Ley, de la partida presupuestaria para el Ejercicio 2016; Rubro 240.----------

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES